



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00003.5/2021

### **ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 19/01/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería solicitud de acceso a la información pública, referida a la copia del examen de la parte práctica de oposición a Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de la especialidad de PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO de las convocatorias anteriores a la de 2018, en concreto la de 2008 y si es posible a las anteriores.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que una parte de la misma no se encuentra disponible, por lo que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTIBG), no puede concederse el acceso a la misma.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en los artículos 30, 36, 40 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Recursos Humanos (Educación)

### **RESUELVE**

**Primero.-** Se concede el acceso a la información pública **disponible en esta Dirección General**, correspondiente al ejercicio práctico (parte A de la prueba de conocimientos de la fase de oposición) de los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Profesores de Profesores Técnicos de Formación Profesional de 2018, en la especialidad de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico, en los términos establecidos en el artículo 22.3 de la precitada LTIBG, indicando que se encuentra publicada en la página web de la Comunidad de Madrid.

Esta Dirección General, en su web personal +educación ([enlace](#)), publica respecto de los procedimientos selectivos de acceso a los diferentes cuerpos docentes, la información prevista en las respectivas convocatorias, aprobadas con sujeción a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la normativa sobre transparencia.

Puede consultarse el examen de 2018, en el enlace:



**Comunidad  
de Madrid**

[https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?cid=1354700442775&c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&noMostrarML=true&pageid=1142687560411&pagename=ServiciosAE%2FCM\\_ConvocaPrestac\\_FA%2FPSAE\\_fichaConvocaPrestac&vest=1142687560411](https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?cid=1354700442775&c=CM_ConvocaPrestac_FA&noMostrarML=true&pageid=1142687560411&pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac&vest=1142687560411)

O bien, siguiendo la secuencia:

<http://www.comunidad.madrid/>, “Administración Electrónica: Punto de Acceso General”, “Buscador de Gestiones y Trámites”. Introducir en el campo de búsqueda  los seis dígitos del número de Referencia este procedimiento: **2171893**, seleccionar Consejería de Educación y Juventud, desmarcar las casillas “En plazo”, “En tramitación” y marcar la casilla “Cerrada”. Una vez se accede a la ficha completa del procedimiento, en el apartado “Información relacionada”, se encuentran publicados los ejercicios de la prueba práctica (Parte A de la primera prueba de la fase de oposición) de cada especialidad y cuerpo.

**Segundo.-** El último procedimiento selectivo anterior al de 2018 que se ha recogido en el apartado anterior, en el que se convocaron plazas de la especialidad Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico, se aprobó por Resolución de 14 de febrero de 2008. Una vez finalizado el procedimiento y transcurrida la vigencia administrativa de la información y documentos incluidos en el mismo, y teniendo asimismo en cuenta el tiempo transcurrido desde su finalización (más de 10 años), no es posible obtener actualmente los enunciados de los ejercicios escritos, puesto que no constan en ningún soporte, ni registrados en ninguna de las aplicaciones informáticas de las que dispone esta Dirección General para la gestión de sus procedimientos.

La LTAIBG reconoce y regula el derecho a acceder a información pública que esté en posesión del Organismo al que se dirige la solicitud bien porque él mismo la ha elaborado, bien porque la ha obtenido en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas. Las solicitudes de información están pues, vinculadas a la existencia de lo solicitado, ya que así se desprende de la propia definición de información pública contenida en el precitado art. 13 de la LTAIBG. Por tanto, solamente se puede facilitar aquella información o documentación que obre en poder de la Administración en el momento en que se solicita.

De conformidad con lo expuesto, procede denegar la solicitud de información referida al examen de la parte práctica de la oposición al Cuerpo de Profesores de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la especialidad de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico, de 2008, en la medida en que no existe el objeto sobre el que ejercer el derecho de acceso a la información pública en los términos de los artículos 12 y 13 de la LTAIB.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad  
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a 26 de enero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS